



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 -- Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279

Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO No. 15

Entre los suscritos **JORGE HELI OVALLE**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.331.235 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Rector – Ordenador del gasto, nombrado mediante Resolución 1355 del 3 de agosto de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 715 del 2001, actuando en nombre y representación de COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED, con NIT 830.110.396-4 quien para los efectos del presente contrato se denomina Contratante, por una parte; y por la otra, **HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.141.959 expedida en Bogotá D.C., identificado con el NIT.: 79.141.959-1 con matrícula mercantil No. 1467459, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOTOBOMBAS Y REDES ASOCIADAS, IMPERMEABILIZACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTROS EQUIPOS**.

II. Que el COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED desarrolló los respectivos estudios y documentos previos para el Contrato de servicio número de 15 del 01 de junio de 2026 celebrado entre EL COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED y **HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ FAJARDO**.

III. Que la modalidad de selección de contratación Régimen Especial – reglas del Consejo directivo las cuales permiten la celebración de contratos de servicio.

IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

V. Que de acuerdo con el Plan de Adquisiciones 2026 se hace necesario la contratación para realizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOTOBOMBAS Y REDES ASOCIADAS, IMPERMEABILIZACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTROS EQUIPOS**. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013; Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED
Contratista	HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ FAJARDO

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE MOTOBOMBAS Y REDES ASOCIADAS, IMPERMEABILIZACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTROS EQUIPOS**. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279

Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

No.	Descripción	Unidad de medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
TABLERO DE CONTROL MANDO Y SEÑALIZACIÓN					
1	Desmonte, suministro e instalación de tanque hidroacumulador de 300lt-IHM- vertical. Con sus respectivos accesorios.	Unidad	1	4.588.000	4.588.000
2	Demolición, construcción de base en concreto reforzado H= 7cm para soporte de tanque hidroacumulador, perfectamente nivelado acorde a medidas en sitio.	Unidad	1	380.000	380.000
3	Desmonte, suministro e instalación de tubos en 3" en acero inoxidable (SH40) para las dos succiones de las bombas de 7,5hp.	Unidad	2	1.330.000	2.660.000
4	Desmonte, suministro e instalación de codos en acero inoxidable 304 de 3" para los tubos de succión anteriores.	Unidad	2	260.000	520.000
5	Suministro e instalación de dos uniones excéntricas de 3"x2" con sus respectivas bridas en acero al carbón (para impedir cavitación de las bombas).	Unidad	2	298.000	596.000
6	Desmonte suministro e instalación de niples varios en acero inoxidable de 304 de 2" para los acoples de las succiones.	Unidad	1	350.000	350.000
7	Desmonte, suministro e instalación de válvulas de pie en bronce tipo HELBERT de 3".	Unidad	2	926.000	1.852.000
TABLERO DE CONTROL MANDO Y SEÑALIZACIÓN					
8	Ajuste y limpieza a todos los contactos eléctricos de los sistemas de fuerza y control.	Unidad	1	180.000	180.000
9	Suministro e instalación de pilotos faltantes para indicar falla en los motores por sobrecarga.	Unidad	2	140.000	280.000
10	Desmonte suministro e instalación de contactor de 35Amp. Para reemplazo del dañado para la bomba 2.	Unidad	1	253.000	253.000
11	Suministro e instalación de interruptor sumergible (para apagar las bombas por bajo nivel de agua en el tanque) con 6 m de long.	Unidad	1	210.000	210.000
IMPERMEABILIZACION TANQUE DE RESERVA					
12	Grateado, repello y limpieza de muros y piso de partículas sueltas y elementos contaminantes.	M2	107	8.100	866.700
13	Suministro e instalación de material impermeabilizante (TOXEMENT EUCOPLUS 1000 bicomponente) para los muros y piso del tanque de reserva de agua, (Garantía 5 años).	M2	107	81.000	8.667.000
14	Desmonte de escalera metálica actual e instalación de escalera nueva en aluminio de 16 pasos debidamente anclada al muro con chazos en acero inoxidable 504, incluye taponamiento de las perforaciones anteriores con producto Eucopach - Toxement.	Unidad	1	1.415.000	1.415.000
COMPRESORES					
15	Desmonte, suministro e instalación de cabezotes, para reparar, pistones, bielas, cambio de cheques, instalación de presostatos, termóstatos y en general reemplazo de todos aquellos elementos que permitan el funcionamiento correcto y adecuado de las dos unidades.	Unidad	2	215.000	430.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279

Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

RED CONTRAINCENDIO. (Tablero de control mando y señalización).					
16	Ajuste y limpieza a todos los contactos eléctricos de los sistemas de fuerza y control.	Unidad	1	240.000	240.000
17	Suministro e instalación de pilotos faltantes para indicar falla en el motor.	Unidad	2	139.000	278.000
18	Limpieza general motor-bomba, tuberías dentro del cuarto de bombas, gabinete del tablero de control, chasis del soporte del tablero y de la bomba.	Unidad	1	245.000	245.000
19	Limpieza general a cada gabinete de la red contraincendio, mantenimiento. Ajuste e instalación de mariposas faltantes para las válvulas, tuercas de ajuste, vidrios rotos, chapas etc.	Unidad	9	179.000	1.611.000
				TOTAL	25.621.700

A lo anterior entre varias actividades a entregar se debe:

- Verificación y supervisión del funcionamiento correcto del motor, circuitos de alimentación, frecuencia de encendido, estado de los tanques de presión, revisión y ajuste de los controladores de nivel, limpieza de los controladores de alimentación y revisión de la instalación hidráulica en el cuarto de motobombas.
- Revisión y ajustes de relés breaker y presostatos.
- Análisis de variador según el caso.
- Presión rango mínimos y máximos en VOL.
- Amperaje rango mínimos y máximos de amperajes.
- Revisión de alteraciones de bombas.
- Revisión de temperatura de bombas.
- Revisión de manómetros de presión – PSI con variador.
- Revisión de ruidos de bombas.
- Revisión de flotadores.
- Revisión de tableros.
- Revisión de sentido de giro.
- Revisión de alineamientos.
- Verificación de empaque, acoples y bridas.
- Verificación estanqueidad de sellos mecánicos.
- Estado de Rodamientos.
- Revisión de soportes y anclajes de bombas.
- Limpieza y lubricación de todos los componentes.
- Ajuste de tornillería.
- Ajuste de cables en tableros de control y bornas de motores.
- Revisión general y programación de variador.
- Revisión de sirenas.
- Ajuste en verticales y horizontales.
- Inyección y presurización del tanque hidroneumático.
- Ajuste de prensa y calibración de válvula de alivio.
- Pruebas en modo manual y automático del equipo y verificación de adición y alternancia.
- Pruebas de arranque y condiciones de operación del equipo.
- Informe de mantenimiento, entrega en físico en cada visita.
- Informe de correctivos con sugerencias y observaciones.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603
PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

SUMINISTRO Y REPLAZO DE REPUESTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS. – SERVICIOS ADICIONALES Teniendo en cuenta que, dentro del mantenimiento del sistema de bombeo, la entidad contemplo el mantenimiento preventivo y predictivo para los equipos, la entidad considera necesario tener contemplados otros servicios adicionales en caso de requerirse para lo cual asigna una bolsa de repuestos (suministro) y servicios (instalación) por valor de cuatro millones trescientos setenta y ocho mil trescientos pesos moneda corriente (\$4.378.300), en caso dado que sea necesario hacer cambio de algunas partes de los equipos.

Nota 1: Si se presenta la necesidad para el Colegio de adquirir servicios adicionales a los contemplados en el presente numeral, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el valor de los servicios adquirir. El supervisor deberá verificar que los precios iguales o inferiores a los precios en el listado de precios del 2026 informados por la Dirección de Construcción y Conservación. En caso de que el análisis efectuado por la entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista, este deberá ajustar al listado de precios.

En caso la actividad no se encuentre en el listado se solicitará al menos dos (2) cotizaciones a empresas del mercado a efectos de verificar el valor de los mismos. En caso de que el análisis efectuado por la entidad asigne un valor inferior al presentado por el contratista, este deberá ajustar su cotización al valor señalado por el colegio.

Nota 2: El número de servicios requeridos por la Entidad y contemplados en el Anexo técnico, podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la entidad.

CAMBIO DE REPUESTOS: Cualquier elemento o repuesto que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el supervisor del contrato o por el funcionario delegado para recibir los elementos o repuestos, junto con el soporte escrito elaborado por quien recibió los mismos.

Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los repuestos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución.

TRANSPORTE: El contratista se obliga a garantizar el transporte para la prestación del servicio a los sistemas de bombeo del Colegio, en el sitio determinado para el efecto, sin costo adicional para la entidad.

RECURSO HUMANO: El contratista deberá disponer del recurso humano necesario las 24 horas del día para realizar el mantenimiento el cual deberá contar con el conocimiento adecuado y suficiente para la adecuada prestación del servicio de acuerdo con los servicios requeridos y a la periodicidad con la que sea requerido por el Colegio, sin costo adicional para la Entidad.

El personal utilizado por el contratista para la prestación del servicio estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el Colegio. Observaciones:

1. Antes de llevar a cabo la actividad prevista, se verificará la validez de la tarjeta profesional que certifica la competencia del personal dispuestos por el contratista para realizar dicha tarea.
2. Durante la ejecución de la actividad planificada, es necesario que el personal disponga del equipamiento apropiado, incluyendo vestimenta y accesorios, para llevar a cabo dicha tarea de manera segura y eficiente.
3. El personal dispuesto por el contratista para la prestación del servicio estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el Colegio.
4. El personal dispuesto por el contratista debe cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y el impacto ambiental durante el contrato. Si ocurre un accidente laboral con su trabajador en las instalaciones del colegio, el contratista debe reportarlo a su Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y realizar una investigación según la ley. La empresa y el colegio deben ser informados sobre los resultados de la investigación.

GARANTÍA DE LOS MANTENIMIENTOS EJECUTADOS Y EQUIPAMIENTO SUMINISTRADO: Cada actividad de mantenimiento realizado y/o equipamiento suministrado tiene una garantía correspondiente a dieciocho (18) meses. Esta medida busca evitar cobros adicionales debido a procedimientos o actividades inapropiadas, así como al uso de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603
PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

materiales o repuestos inadecuados. En caso de que se produzca algún daño por las razones mencionadas anteriormente, será responsabilidad de los contratistas reponer o reparar el mismo.

Cláusula 4 – Informes

El informe se presentará con fotos de las actividades realizadas durante y después de proceso al supervisor del contrato para el informe final, el cual debe ser muy específico identificando espacio intervenido, metraje y actividad realizada que pueda ser verificada.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30.000.000)** todos los impuestos incluidos, de la cual veinticinco millones seiscientos veintinueve mil setecientos pesos moneda corriente (\$25.621.700) son para la ejecución de la ficha técnica establecida y cuatro millones trescientos setenta y ocho mil trescientos pesos moneda corriente (\$4.378.300) para repuestos y mantenimientos adicionales en caso de que se llegare a necesitar.

La Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y con recibido a satisfacción y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: transferencia bancaria a nombre del contratista en dos (2) pagos al terminar las actividades según cronograma.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
- 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo del Contrato será de sesenta (60) días desde la fecha del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

- 8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
- 8.2 Solicitar por anticipado el cronograma para su programación.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

Obligaciones Generales:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de las normas/guías técnicas que regulen el tipo de estudio a elaborar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Colegio, a:

1. Constituir en favor de la Institución Educativa Distrital – COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.

2. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
5. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
7. Entregar al colegio o al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
11. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279

Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

12. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
13. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
15. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
16. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.
17. Entregar las áreas intervenidas de los sitios señalados y ciñéndose estrictamente a las indicaciones suministradas por el supervisor, de acuerdo con las cantidades, especificaciones y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista y a los aprobados en el caso de imprevistos
18. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas contratadas o aprobadas.
19. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.
20. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, o insumos con los que la entidad no cuente y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos básicos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
21. Solicitar concepto jurídico al Área de Pagaduría, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
22. Mantener las áreas intervenidas libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolo a su terminación completamente limpia y aseada.
23. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato.
24. Presentar certificaciones de las áreas intervenidas. Estas certificaciones serán entregadas a través del Supervisor designado, para la elaboración de las actas de recibo parcial y final.
25. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.
26. Firmar, juntamente con el Supervisor, las actas de inicio, cortes parciales y recibo definitivo de los trabajos. Las actas de suspensión y reinicio requieren de la firma del ordenador del gasto, del Contratista y el Supervisor.
27. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los 5 días siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes, el Supervisor y el ordenador del gasto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012). El Colegio no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los trabajos contratados. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.
28. Presentar al Supervisor, al menos con tres (3) días de anterioridad, cualquier solicitud de prórroga, adición, suspensión y reinicio del Contrato, a efectos de prorrogar la vigencia de las Pólizas o tomar las medidas



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 -- Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279

Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

- pertinentes, en caso de incumplimiento. En caso de retraso, el Contratista presentará a la supervisión del contrato, el Plan de Contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal.
29. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
 30. Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
 31. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. El incumplimiento del Contratista, de estas obligaciones con sus empleados, podrá generar imposición de multas sucesivas, la afectación de la Garantía Única en los amparos de cumplimiento y de salarios y prestaciones.
 32. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas, eléctricos), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida.
 33. Acreditar mediante certificación para cada pago ante la oficina de pagaduría, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar.
 34. Responder por las labores de suministro e instalación, de manera integral y a su costa, hasta el día de la entrega física de las mismas al Supervisor.
 35. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
 36. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
 37. Utilizar productos originales, nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
 38. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes suministrados por el contratista que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
 39. Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011.
 40. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada acorde a las normas técnicas colombianas, sin ninguna excepción se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones.
 41. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas
 42. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Obligaciones Específicas

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de motobombas de la red de contraincendios de la institución educativa, garantizando su correcto funcionamiento y operatividad.
2. Ejecutar la revisión, diagnóstico y reparación de las redes hidráulicas asociadas al sistema de motobombas, incluyendo accesorios, conexiones, válvulas, tuberías y demás elementos requeridos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603
PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

3. Realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos y repuestos necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema, cuando sea requerido por la supervisión del contrato.
4. Efectuar labores de impermeabilización del tanque de almacenamiento de agua potable, utilizando materiales adecuados y de calidad que garanticen la hermeticidad y durabilidad de la intervención.
5. Ejecutar previamente las labores de limpieza, lavado, desinfección y preparación de superficies del tanque de almacenamiento antes de la aplicación del sistema impermeabilizante.
6. Garantizar que los productos y materiales utilizados para la impermeabilización sean aptos para contacto con agua potable y cumplan con las normas técnicas y sanitarias vigentes.
7. Realizar pruebas de funcionamiento y estanqueidad posteriores a la ejecución de los trabajos, verificando la correcta operación del sistema y la ausencia de fugas o filtraciones.
8. Ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de otros equipos e instalaciones requeridos por la institución, relacionados con el objeto contractual y autorizados por el supervisor del contrato.
9. Garantizar la continuidad y calidad del servicio durante la ejecución del contrato, atendiendo oportunamente las fallas o emergencias reportadas por la institución.
10. Suministrar la totalidad de herramientas, equipos, materiales, insumos y mano de obra calificada necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
11. Contar con personal técnico idóneo y capacitado para la ejecución de los trabajos, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo.
12. Utilizar los elementos de protección personal – EPP y adoptar las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes durante la ejecución de las labores.
13. Proteger las áreas intervenidas y responder por los daños ocasionados a la infraestructura, equipos o bienes de la institución derivados de la ejecución del contrato.
14. Retirar y disponer adecuadamente los residuos, escombros, materiales sobrantes y demás desechos generados durante la ejecución de las actividades, conforme a la normatividad ambiental vigente.
15. Presentar certificación o soporte de disposición final de residuos y escombros cuando la naturaleza de las actividades así lo requiera.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad, daño adicional o situación técnica identificada durante la ejecución de los trabajos.
17. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos.
18. Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y de los materiales suministrados durante el término que establezca la garantía contractual.
19. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones legales respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.
20. Presentar los informes de ejecución y evidencias fotográficas de las actividades realizadas, cuando sean requeridos por la supervisión.
21. Entregar al finalizar el contrato un informe final detallado de las actividades ejecutadas, mantenimientos realizados, recomendaciones técnicas y estado final de los equipos intervenidos.
22. Cumplir con las normas técnicas, sanitarias, ambientales y de seguridad aplicables a la ejecución del objeto contractual.
23. Garantizar que las actividades ejecutadas no afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la institución educativa.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603
PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

- 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 – Responsabilidad

El señor **HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ FAJARDO** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El señor **HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ FAJARDO** será responsable por los daños que ocasionen.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas correspondientes.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por Contratista en virtud del presente Contrato, esta autoriza expresamente al colegio para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

Cláusula 16 – Cláusula Penal

Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, expresamente se conviene la aplicación de una cláusula penal a favor del colegio a título de indemnización el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al colegio por el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Esta suma será exigible por la vía ejecutiva, por lo que las partes le otorgan al presente documento la calidad de título ejecutivo, sin necesidad de constituir en mora a la deudora y sin requerimiento judicial o extrajudicial alguno, a los cuales renuncia expresamente.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, el Colegio teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del COLEGIO CIUDAD DE



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279
Código ICFES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603
PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

BOGOTÁ IED, NIT. 830.110.396-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL COLEGIO. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

Clase	Amparo	Porcentaje	Vigencia
Contrato de seguro, contenido en una póliza constituida a favor de <i>Entidades Públicas con Régimen Especial</i> de contratación. <i>Asegurado:</i> Bogotá D.C.-Secretaría de Educación - Colegio Ciudad de Bogotá IED con NIT: 830.110.396-4	Cumplimiento	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.
	Calidad del Servicio	Mínimo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Su vigencia será por el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El señor **HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ FAJARDO** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones

El Contratista **no** puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, El COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 20 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, para cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 22 – Solución de controversias

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
NIT.: 830.110.396-4

Resolución No. 013 del 20 de enero de 2026 – Grados: Prejardín, Jardín, Transición, Primaria, Básica Secundaria y Media Académica

Código DANE: Sede A 111001014214 y Sede B 111001018279

Código ICES: Jornada Mañana 045393, Jornada Tarde 045401 y Jornada Única 821603

PEI: "Formación integral con énfasis en el trabajo productivo para la transformación de las nuevas generaciones"

composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso la I.E.D. acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato.

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del profesor Pablo Arturo Yosa Rey.

Cláusula 25 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 25.1 Los estudios previos.
- 25.2 La oferta presentada por el Contratista.
- 25.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 25.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 26 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 – Registro y apropiaciones presupuestales

El COLEGIO CIUDAD DE BOGOTÁ IED pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 020 del 22 de mayo de 2026. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 28- Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución, fecha y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá Sede A – Carrera 25 No. 53B-32 Sur.

Se firma en Bogotá D.C., el 1° de junio de 2026.

JORGE HELI OVALLE
Rector

HÉCTOR MANUEL MARTÍNEZ FAJARDO
C.C. No. 79.141.959 de Bogotá D.C.
Dirección: Calle 130B número 59C-30 Bogotá D.C.
Teléfono: 315 868 98 89
Email: hectormanuel.martinez2015@gmail.com